



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 078/20
Sucre, 16 de marzo de 2020.

[Firma]
RECIBIDO
20-03-2020
H+S ICA S.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CF-03/2020, de 13 de marzo de 2020, el señor Ptr. Fernando Flores Azurduy, COORDINADOR de la 5ta. FERIA DE LA FAMILIA y la Lic. Maria Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL del Centro de Ayuda Familiar, hacen conocer al Pleno del Concejo Municipal, que la FUNDACIÓN, realiza cada año la FERIA EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, con el objetivo de prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas que permitan una adecuada convivencia familiar (evitando el consumo del alcohol, procesos de divorcio, feminicidios y violaciones); con ese antecedente, solicitan autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo y/o Plazuela Zudañez, para realizar la "5ta. FERIA EDUCATIVA DE LA FAMILIA", el día viernes 15 de mayo de 2020, de Hrs. 07:00 a 17:00.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del COORDINADOR de la 5ta. FERIA DE LA FAMILIA y la DIRECTORA GENERAL del CENTRO DE AYUDA FAMILIAR, con la finalidad de realizar la "5ta. FERIA EDUCATIVA DE LA FAMILIA", el día viernes 15 de mayo de 2020, de Hrs. 07:00 a 17:00, que permitirá prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas que faciliten una adecuada convivencia familiar, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de los señores: Ptr. Fernando Flores Azurduy, COORDINADOR de la 5ta. FERIA DE LA FAMILIA y la Lic. Maria Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE AYUDA FAMILIAR, con la finalidad de realizar la "5ta. FERIA EDUCATIVA DE LA FAMILIA", el día viernes 15 de mayo de 2020, de Hrs. 07:00 a 17:00, evento que permitirá prevenir la desintegración familiar y socializar diferentes temáticas para una adecuada convivencia familiar, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Firma]
Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.025/20
Inf. PLENO./Fs 2
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM